

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 10 de 1984

4400

EDICTO

Tacotalpa, Tab., 19 de octubre de 1984.

La C. MARIA VAZQUEZ CORDERO E HIJOS, mayor de edad, casada, de ocupación Labores del Hogar, con domicilio en la carretera que conduce a Tapijulapa de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado al margen de la carretera de la curva que conduce a Tapijulapa, el cual tiene una superficie de terreno de (144.00 Mt²), con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 12.00 Mts) Doce metros lineales) con barranco de la loma del fundo legal. AL SUR: 12.00 mts. (Doce metros lineales) Con la carretera de la curva conduce a Tapijulapa, Tabasco; al OESTE: 12.00 mts. (Doce metros lineales) Con BARRANCO fundo legal; AL OESTE: 12.00 mts (Doce metros lineales) Con barranco loma fundo legal. A cuyo efecto acompaño el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que se publicará por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo XX del reglamento de Terreno del fundo legal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGANTE EFECTIVO NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ:

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO TAB:

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 71/984, relativos a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MINERVA ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-VISTOS. Por presentada la Señora MINERVA ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, por su propio derecho, y señalando como domicilio para efectos de Oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el predio situado en la Calle Sánchez Mármol de ésta Ciudad, número 206 y autorizando para que las oígan y reciban a los CC.SALATIÉL SANCHEZ FUENTES Y/O. MANUEL OVANDO FLORES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION ADPERPETUAM, sobre la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de: 3-50-00 TRES HECTAREAS CICUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, localizado con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 357.20 Metro con propiedad de la señora GLORIA OCHOA VIUDA DE DIAZ, Al Sur, 356.20 metros con hermanos Ruíz Ochoa, al Este, 105.00 metros con la señora MINERVA GONZALEZ ESCALANTE, y por el Oeste, 91.25 Metros con el señor PLINIO OCHOA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá cuenta a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expedientes Regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, con la intervención que de por Ley le corresponda, a su representación.-Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de edictos y de avisos fijados en Lugares Públicos a la solicitud de la promotente, al efecto y como manda la Ley, Publíquese y dé aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico

de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijandose tambien en lugares visibles del Palacio Municipal, y lugares visibles y hecho que sea lo anterior recíbese la Información Testimonial de CANDELARIO OCHÓA P. JOSE MA: HERNANDEZ B. Y TRINIDAD ESCALANTE M. quienes deberán comparecer en la fecha que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa que certifica y da fe.- Al calce Dos firmas, Illegibles, Rúbricas.

A PETICION DE PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO LA PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCUTBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO MEX.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDIT YAZMIN SALAZAR CETINA

*****3*****

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

"EDICTO"

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

Comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente Civil número 85/984, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO; que en vías de Jurisdicción Voluntaria promueve la señora MERCEDDES HERNANDEZ MORA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS; TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTA: La cuenta, secretarial se acuerda: Por presentada a la Ciudadana MERCEDES HERNANDEZ MORA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, pendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado a la fecha, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ocampo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1-10-00 Hs. y con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: 80.00 metros con propiedad de CARLOS RAMOS HERNANDEZ; Al Sur: 81.00 metros con propiedad de DARIO MIRANDA; Al Este: 136.00 metros con propiedad de CELIA ANGLES - ANGLES y Al Oeste: 236.00 metros con propiedad de NORMA MARQUEZ, acompaño Certificado Negativo del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de esta ciudad y plano. Con fundamento en los artículos 2,932 del Código Civil en vigor y 870 y sus relativos del Código Adjetivo de la Materia, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Publíquese este proveído por medio de Edictos en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días, y déense los avisos en los sitios de costumbre, para los efectos legales conducentes; y hecho que sea, y agregados a los autos los periódicos y pasado el término de treinta días de fijados dichos avisos en los sitios de costumbre, recíbese la Información Testimonial, con citación al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del respectivo Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para escuchar citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente este proveído. Así lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo anterior, para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días y para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar, se expide el presente

Edicto a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Heroica ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A t e n t a m e n t e

LA SECRETARIA JUDICIAL

BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS:

EDICTO

EL C: SEVERIANO MESA LEON, mayor de edad, casado, ocupación Comerciante, con domicilio en la Villa de Tapijulapa de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Ubicado en la Calle Real, Villa de Tapijulapa, el cual tiene una superficie de 70.00 mt2. con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 7.00 mts. (Siete Metros lineales) con la C. Martha Ocaña AL SUR: 7.00 mts (Siete Metros lineales) con la calle real; AL ESTE: 10.00 mts (Diez metros lineales) con el C. Leandro Solis O. ; AL OESTE: 10 00 mts (Diez metros lineales) con el C. Lorenzo Vazquez García. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que se publicará por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MPAL:

PROFR: HECTOR SANCHEZ HDEZ.

EDICTO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION TABASCO

SE LE NOTIFICA AL C.
JOSE JIMENEZ MAGAÑA

Que tiene Título de Propiedad No. 7341 S/Fecha amparando el lote No. 15 con superficie de 25-00-00 hectáreas de la Colonia Agrícola y Ganadera: "LA ECONOMIA", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se le hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTA DE ABANDONO por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47, 48, 40 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigentes., así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigentes, cuentan con 30 días a partir de esta publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan toda vez que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
DELEGADO AGRARIO

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO TABASCO

EDICTO

CONVOCATORIA
TERCERA ALMONEDA

En la sección de Ejecución derivada del expediente principal número 100/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FLAVIO

AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de MULTI BANCO COMERMEX, S: A., en contra de DR: JUAN HERNANDEZ MONTERO y ROSA ASCENCIO DE HERNANDEZ, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede se acuerda:- Como lo solicita el C. Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y en virtud de haberse llevado a cabo la Segunda Almoneda a la cual no comparecieron postores no obstante de haberse hecho las publicaciones de los edictos en consecuencia de conformidad con el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar la tercera diligencia, en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico ubicado en la ranchería Occidente tercera sección de éste Municipio constante de una superficie de 00-03-00 Hs. localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 30.00 Metros, con José Manuel Caraveo, al Sur 30.00 Metros con José Manuel Caraveo, al Este; 10.00 Mts. con José Manuel Caraveo, y al Oeste 10.00 metros con José Manuel Caraveo, dicho predio fue adquirido por el demandado JUAN HERNANDEZ MONTERO, por compraventa que hizo con el señor JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ GARCIA, mediante escritura Pública número 844 con fecha 8 de septiembre de 1980, a folio 1019 al 1021 del Libro de duplicados volumen 64 quedando afectado por dicho contrato el predio número 21814 folio 55 del Libro Mayor Volumen 92, deberá convocarse postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días asimismo se fijaran aviso por conducto del C. Actuario Judicial de éste Juzgado, en los sitios públicos de costumbres en ésta ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 Sirve de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M:N:), equivalente a las dos terceras partes del valor total, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de en efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, en efecto esta audiencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE del presente año Notifíquese personalmente al actor y por los estrados a los demandados.- Así lo

acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, con quien actúa que certifica y da fe.- AL CALCE DOS FIRMA ILEGIBLES, RUBRICAS.-----
 EN SOLICITUD DE POSTORES EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA DE REMATE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA:-

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

-3-

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.

EDICTO

C. MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ
 DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente Civil número 745/984 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de Usted, con fecha veintiseis de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...Por presentado el C. DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ, de domicilio ignorado, De quien demanda además, la pérdida de los derechos de la Sociedad Cónyugal, los gastos y costas, daños y perjuicios que le cause el litigio.- Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese. dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Públi-

co, la intervención correspondiente.- Estando acreditado con la constancia expedida por el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta Ciudad, que la demanda, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber que deberá recoger la copia del traslado, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en un término de cuarenta días, contado a partir de la última publicación y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, cionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales que le las notificaciones ulteriores, aún las personales que le surtirán por Estrados.-En cuanto a las medidas provisionales que establece el artículo 282 del Código Substantivo de la Materia, se dicataran oportunamente.- Se tiene como domicilio del actor, la casa número 654 de la calle Negrete de esta Ciudad, y por autorizados para oír notificaciones a su nombre, aún las personales, indistintamente y para recibir toda clase de documentos a la Lic. MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL Y OCTAVIO BLANDIN PEREZ.-NOTIFIQUES Y CUMPLASE.-Así lo acordó, mada y firma el C. Lic. José A. Carrera Carrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.”

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, constante de una foja útil, que sello, firmo y rúbrico a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL “B”
 J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

-3-

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 392/984, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RUBICEN HERNANDEZ REYES, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:-----

RAZON.-En Once de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro formó expediente con el escrito de RUBICEL HERNANDEZ REYES y documentos anexos, recibidos en siete de junio del presente año. Doy cuenta al C. Juez.-
Conste. Firma ilegible.-----

A U T O.-JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, JUNIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Por presentado el C. RUBICEL HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Arroyo perteneciente a éste Municipio, cuyas superficie, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 37.50 mts, con ROGER CASTILLO TORRES, AL SUR, en 35.50 mts. con las ESCUELA PRIMARIA JOSE JESUS ZAPATA, AL ESTE; en 58.00 mts, con la CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA Y AL OESTE, en 71.80 mts, con SERVIDEO DIAZ HERNANDEZ, al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1151, 1152, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904 Fracciones I, II y II, 905, 907, y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, íntegrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Así mismo y en los términos que establece el Artículo 2932 Párrafo II del Código Civil en Vigor, dése la vista al Ciudadano Director del Registro Público de la Propie-

dad y del Comercio, con sede en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para los efectos de que concurran a presenciar el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por el promovente, el día y hora que para tales efectos se señalen. Y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tienen ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en consecuencia, y en los términos que establecen los Artículos 103 y 104 de la Ley Procesal Civil en Vigor, grése Atento Exhorto al C. Juez, competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se dé la vista correspondiente al Funcionario antes aludido. Así también y con base en lo ordenado en el Párrafo IV del numeral antes invocado, publíquese el Presente Provéido a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estdo y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Así también expídanse los Avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos de mayor acceso a las personas así como en el lugar de la ubicación del predio.

En cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente, dígasele que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas, se proveerá lo conducente. Téngase al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y dá fé. Firmado Firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y COMO LO ORDENA EL ARTICULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462476, de fecha 15 Diciembre de 1965, expediente 129527, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "LOS CUATRO HERMANOS" ocupado por la C. MARIA OFELIA DE LA ROSA, que se localiza en la Ranchería "NUEVO MEXICO", en jurisdicción del Municipio de Tenosique de este Estado, con superficie aproximada de 120-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- AL NORTE.....ALEJANDRO CASTILLO
- AL SUR.....EJIDO "NUEVO MEXICO"
- AL ESTE.....ROGELIO ROJAS.
- AL OESTE.....ROSA MA. C. DE DOMINGUEZ.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "PRESENTE", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurra ante el suscrito, con Domicilio en Av. Corregidora Esq. Leona Vicario s/n. 2o. Piso, en la Ciudad de E. Zapata, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

E. Zapata, Tab., a 15 de octubre de 1984.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con apoyo en los Artículos 14o. (catorceavo) y 16o. (dieciseisavo) de los Estatutos Sociales y 186 (ciento ochenta y seis) y 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, SE CONVOCA a los socios de la Sociedad Mercantil denominada "OLEAGINOSAS DEL SURESTE", S. A., para que concurran a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 11 A.M. del día 9 de noviembre de 1984, en sus oficinas ubicadas en el Km. 4.5 Carretera Villahermosa-Frontera, Ciudad Industrial de Villahermosa, la que deberá celebrarse al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1o.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2o.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DIA.
- 3o.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4o.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.
- 5o.- INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE A LOS CITADOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 6o.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MENCIONADOS:
- 7o.- ASUNTOS GENERALES.
- 8o.- PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA POR LA PERSONA A QUIEN SE DESIGNA PARA ELLO:
- 9o.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA
- 10o.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Para asistir a dicha Asamblea General Ordinaria los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que habrá de celebrarse.

De conformidad con el Artículo 18o. (Dieciochoavo) de los Estatutos Sociales, dicha Asamblea podrá llevarse a cabo con los accionistas que concurran por tratarse de Segunda Convocatoria, y sus resoluciones serán tomadas con plena validez por mayoría de las acciones representadas, cualquiera que sea su número, obligando a los ausentes y desidentes.

Villahermosa, Tab., de octubre de 1984.

ARQ. MIGUEL BOSCH LOPEZ DE LLERGO
PRESIDENTE

CARLOS A. CONSTANDSE L.
SECRETARIO

DECLARATORIA DE NACIONALIZACION DE
BIENES

MARCELO JAVELLY GIRARD, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del artículo 27 Constitucional y conforme a lo establecido en el artículo 37 Fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 Fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el inmueble que ocupa el templo católico "San Francisco de Asís" y anexos, ubicado en la Calle Juárez sin número, Poblado de Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, es de los comprendido en la Fracción II del artículo 27 Constitucional, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 107/2.926, 1/6386 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

2.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de la Materia porque:

a).- En el informe de datos estadísticos que obra en autos, consta que la fachada del templo es de estilo rústico, popular con algunos implementos neoclásicos y románicos. Esta se caracteriza por sus torres laterales de un campanario con cúpulas en pico, una portada central con un acceso cubierto, en forma de arco con cerramiento de balaustas y la nave del templo alargada con techumbre a dos aguas. Su interior cuenta con un presbiterio conformado por una base piramidal de 0.80 metros de altura conteniendo altar de ofrenda y altar mayor, ábside plano con un nicho central.

Los materiales usados en la construcción del templo son: en cimentación piedra bola; en muros tabique rojo con aplanados de cal; en pisos cemento pulido; en techos lámina de acero galvanizado sobre estructura de madera; en puertas y ventanas madera y lámina.

Los anexos son la sacristía, cocina y baño, se encuentran contruidos lateralmente al templo, sus sistema constructivo es similar al del templo.

b).- El inmueble se encuentra en mal estado de conservación, y permanece abierto al culto público de la religión católica.

c).- Tiene una superficie total de 776.73 metros cuadrados; una superficie cubierta de 586.30 metros cuadrados y una superficie descubierta de 190.43 metros cuadrados. Colinda al Noreste en 41.25 metros con la Calle Juárez; al Noroeste en 18.83 metros con Parque Principal; al Suroeste en 41.25 metros con Calle Ocampo Ramírez; y al Sureste en 18.83 metros con propiedad particular.

d).- No existen datos sobre el avalúo estimativo del inmueble, en razón de que en el caso, se trata de un monumento histórico por determinación de la Ley federal sobre Monumentos y Zonas Arquelógicas, Artísticos e Históricas, ya que data del Siglo XIX y no se puede calcular el valor según se desprende del informe estadístico.

e).- En el interior del templo existen diversos bienes muebles que fueron inventariados, según consta en el expediente relativo.

f).- Se notificó al colindante en los términos del artículo 26 de la Ley de la Materia, conforme a constancias que obran en autos.

g).- En el expediente obra el certificado de no inscripción número 2793 de fecha 27 de octubre de 1982, expedida por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

3.- Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Declárase la nacionalización del inmueble y sus anexos a que se ha hecho referencia, ya que es de los comprendidos en la Fracción II del artículo 27 Constitucional y se han satisfecho todos los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Inscribáse el inmueble ocupado por el templo católico "San Francisco de Asís" y anexos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase.

Ciudad de México, a

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

MARCELO JAVELLY GIRARD

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

JOAQUIN ALVAREZ VAZQUEZ

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“ AVISO ”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente numero 266/ 984, relativo a Diligencias de Imformación Ad Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Agustín Romero Rodríguez, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO., A 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. Agustin Romero Rodriguez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, Promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio urbano marcado con el lote

número seis ubicado en el fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de la Barrancas perteneciente a esta Ciudad, Constante de una superficie de 120.00 metros localizables dentro de la medidas y linderos siguientes al Norte 8.00 metros con la calle la cañada, al Sur 8.00 metros con terreno Municipal, al Este, con la calle Morelos y al Oeste con la Sra. Luisa Romero González con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demas relativos del Código Civil vigente en el Estado, 904, 905, 906, y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y en la forma propuesta. Formese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno Bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en el Artículo 2932 del Codigo Civil vigentes Expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periodico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de tres en tres días.-Notifíquese al C. Director del Registro Público de la propiedad y del comercio y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondan. y hecho que sea lo anterior la señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Independencia No. 305 interior, de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó mandó y firma el C. LICENCIADO JOSE ISABEL HERNANDEZ DIAZ; Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y dá Fé.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS; EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C: RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

EDICTO

**CC. MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ
Y LIDIA PAZOS RODRIGUEZ: DONSE SE
ENCUENTREN:**

Que el Expediente Civil número 67/982, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. Lic. JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, con fecha (22) Veintidos del mes de Agosto de (1984) Mil novecientos ochenta y cuatro, el que copiado literalmente dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIAS, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTO. Y a sus autos, el escrito del C. Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, en su carácter de Mandatario, Judicial de la parte actora en el presente juicio se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado el Mandatario Judicial de la parte Actora con su escrito de cuenta por medio del cual exhibe copia Certificada de los gravámenes que reporta el Predio Hipotecado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- 2o.- Asimismo como lo solicita el Ocurante y con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública Subasta y al mejor postor el siguiente: Predio Urbano dado en garantía.- Predio Urbano ubicado en la calle cinco de Mayo de la Ciudad de Teapa, Tabasco. con una superficie de 362.40 Trescientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes.- Al Norte, en 34.70 Treinta y cuatro metros Setenta centímetros, con propiedad de JORGE GONZALEZ V.- Al Sur, 34.00 Treinta y cuatro metros, con propiedad de FRANCISCO Y JORGE ALVAREZ, al Este en 9.10 Nueve metros diez centímetros con propiedad de CARLOS FIGUEROA, y al Oeste, en 12.00 Doce metros, con la calle de su ubicación, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 505, Folios del 4013 al 4014 de el Libro de Extractos Volúmen 50, quedando afectado por dicho contrato el predio número 80.50, a folio 2 del Libro Mayor, Volúmen 26, a dicho bien el Perito Valuador le asignó un valor de 2.045.775.00, Dos Millones cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos. Anunciándose por dos veces de siete en siete día, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico

Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, y figense en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores y en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en le Municipio de Teapa, Tabasco, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio de éste Juzgado, ordene se publiquen los Edictos en los sitios públicos de costumbres y en las puertas del Juzgado, ampliándose el término de los Edictos un día por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las (11:00) once horas del día (30) Treinta de Noviembre, del presente año sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2, 045,775.00 Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y cinco pesos, valor que arroja el avalúo practicado en el bien antes descrito, según dictámen rendido por el Perito Valuador Ingeniero alfonso Trinidad Vadillo López, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, la cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor asignado al bien inmueble que se subasta, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 552 y 553 del Código Procesal de la Materia, sin cuyos requisitos no sean admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.- Rúbricas.- Dos firmas ilegibles.

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRIPTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUADA DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO MIXTO PRA INSTANCIA.

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

1-2.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 191/984, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FRANCISCO CONTRERAS RODRIGUEZ con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene por presentado al C. FRANCISCO CONTRERAS RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en una Tarjeta del Impuesto Predial expedida por la Secretaría de Finanzas, Acta de Posesión y Usufructo de fecha veintitres de septiembre del año de Mil Novecientos Sesenta y Ocho, constancia expedida por el Delegado Municipal el C. Wilfrido Arias May de fecha veintiuno de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, de la Ranchería Santa Cruz, Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Plano de un presunto terreno Nal. denominado "Mí Lucha", ubicado en la Col. "Alvaro Obregón", Mpio. de Centla, Edo. de Tabasco, solicitado: Francisco Contreras R. señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 309 de la calle Reforma de ésta Ciudad, autorizando para que lo hagan en su nombre y representación al C. Lic. Leopoldo Rodríguez Sánchez y Pasante de Derecho Pablo Contreras Pérez; promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión como medio para adquirir el dominio pleno del Inmueble ubicado en la Colonia Alvaro Obregón antes Santa Cruz, perteneciente a este Municipio, de un predio Rústico con superficie de: 6-80-00 Seis Hectáreas, Ochenta Areas y Cero Centiareas, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 281.00 mts. con propiedad del Señor Francisco Contreras, Policarpo Hernández y Guillermo Hernández; Al Sur, 295.00 mts. con propiedad de Terrenos Nacionales; Al Este, 220.20 mts. con propiedad de Terrenos Nacionales; Al Oeste, 242.50 mts. con propiedad del Señor Celestino Hernández, según Plano (Anexo 4).- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2933 del Código Civil Vigente, 1o. 94,95,155 Fracción III, 254, 870 y demás

publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a éste auto mediante tres Edicto que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Centla, Tab., octubre 17 de 1984.

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

1-2-3-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA TABASCO

EDICTO

C. ALVARO LANDERO MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 40/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO

NECESARIO promovido por SANDRA HERNANDEZ AVILA en su contra se dictó un auto que copiado literalmente dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; la diligencia de cuenta y el escrito de SANDRA HERNANDEZ AVILA; donde ejercita acción de DIVORCIO NECESARIO y demanda de su esposo ALVARO LANDERO MARTINEZ de domicilio ignorado la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL que los une y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número trescientos doce de la calle Hidalgo de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el señor EULISES MAY GUTIERREZ, se acuerda: 1/o.- Con fundamento en los Artículos 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete.- 2/o.- Emplacese a juicio al demandado ALVARO LANDERO MARTINEZ como ordena el artículo 121 fracción II del referido Ordenamiento debiendo publicarse EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y a oponer las excepciones que tuviere que hacer apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos y confesada la demanda.- 3/o.- Se le hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empieza a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar demanda como lo señala el Artículo 284 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firma ilegibles.- Rúbrica.----- Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA

CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 707/984, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM; promovido por ALFONSO DIAZ BAYONA, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:----- RAZON.- El Siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, formó expediente con el escrito de ALFONSO DIAZ BAYONA y documentos anexos, recibidos en Treinta y Uno de Octubre del presente año. Doy cuenta la C. Juez Conste.

FIRMADO

FIRMAS ILEGIBLES

A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Por presentado el C. ALFONSO DIAZ BAYONA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviéndolo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en esta Ciudad, constante de una superficie total de 320.00 mts TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, cuyas medias y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 16.00 mts, con propiedad de LUISA MAGAÑA ORUETA, y con propiedad de PASCULA BAYONA DE DIAZ, AL SUR, en 16.00 mts, con CALLE ANTONIO RUIZ, AL ESTE, en 20.00 mts, con ARMANDO MAGAÑA LAZARO Y AL OESTE, en 20.00 mts, con FELICIANO LAZARO OLAN, al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 1151, 1152, 2952, 2982, 2983 y demás relativos y aplicables del código Civil Vigentes en el Estado, 870, 872, 904, Fracciones I, II y III, 905, 907 y demás aplicables de la

Ley Adjetiva Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese el expediente por duplicados, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos que establece el Artículo 2932 Párrafo II del Código Civil en Vigor, dése vista al C. Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para los efectos de que concurra a presenciar el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por el promovente el día y hora que para tales efectos se señalen. Y apareciendo que el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco en consecuencia y en los terminos que establecen los artículos 103 y 104 de la Ley Procesal Civil en Vigor, gírese atento Exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quienes corresponda, se dé la vista correspondiente al funcionario ante aludido. Así también y conbase en los ordenado en el Párrafo IV del Numeral antes invocado, publíquese el Presente proveído a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de las de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, así también expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos de mayor acceso a las personas así como en el lugar de la ubicación del predio. En cuanto a las TESTIMONIAL ofrecida por el promovente, dígaselo que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas, se proveerá lo conducente. Tengase al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA; que certifica y dá fe.- FIRMADO FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, COMO LO ORDENA EL ARTICULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NA-CAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

1-2-3

H. Ayuntamiento Constitucional Comalcalco, Tabasco, México

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Comalcalco, Tab., a 17 de octubre de 1984

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. ELUTRIO RAYMUNDO PEREZ, para que éste H Ayuntamiento le enaje un solar ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 17 de Octubre de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el SR: ELUTERIO RAYMUNDO PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466.50 Mts2. cuatrocientos sesenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentran ubicados en el Fundo Legal del Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 31.10 Mts. treinta y un metro con diez centímetros con la Sra. Francisca Martínez López; AL SUR, 31.10 Mts treinta y un metro con diez centímetros con el Sr. Alfonso Vazquez Martínez; AL ESTE; 15.00 Mts. quince metros con Río Seco, AL OESTE: 15.00 metros quince metros con Boulevard Adolfo López Mateos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimientos del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación

del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referidos predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé---

E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:

1-2-3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la SRA. FRANCISCA MARTINEZ LOPEZ, para que éste H. Ayuntamiento le enaje un solar ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 18 de octubre de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la SRA. FRANCISCA MARTINEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 322.40 Mts2. trescientos veintidos metros con cuarenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 19.85 Mts. diecinueve metros con ochenta y cinco centímetros con la Sra. Thelma Ruiz Caraveo; AL SUR: 31.10 Mts. treinta y un metros con diez centímetros con el Sr. Eluterio Raymundo Pérez; AL ESTE: 8.02 Mts. ocho metros con dos centímetros y 11.50 Mts. once metros con cincuenta centímetros con Río Seco; AL OESTE: 11.23 Mts. once metros con veintitrés centímetros con Voulevard Adolfo López Mateos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General

por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contandose a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

EDICTO

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos legales procedente en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil número 63/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en contra de los Ciudadanos SEBASTIAN JIMENEZ HERNANDEZ Y SARA GONZALEZ DE JIMENEZ, con fecha Veintinueve de Octubre del año actual se dictó un proveído que copiado a la letra dice: “JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTA:- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda.- Agréguese a los autos el escrito de referencia.- Téngase al Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, por exhibiéndose el Avalúo practicado en los bienes embargados en este negocio, por el Arquitecto Salvador Soberanez Gamboa Perito de los demandados.- A petición del promovente y tomando en consideración que ha transcurrido con exceso el término concedido a la contraparte para que se impusiera del peritaje emitido por el Perito designado en este incidente al actor, sin que hubiera hecho objeción alguna; se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos, en razón de que el valor de los bienes son los mismos.- Consecuentemente con apoyo en los numerales 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: PREDIO RUSTICO, denominado "El Parral" ubicado en la Ranchería Villa Flores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 00-67-81.6 Hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 245.00 metros con Jesús Manuel González García, al Este 27.68 metros con Carretera Municipal; al Oeste 27.68 con Francisco Balcazar, dicho predio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la Señora Sara González de Jiménez, quien es también demandada en este juicio, bajo el número 846 de documentos privados quedando afectado por dicho contrato el predio número 10457 a folio 127 del Libro Mayor volumen 38, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, según el avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. CAMION VOLTEO MARCA DODGE, color azul rey, registro federal de automóviles 5463172, Placas de circulación WHL-82 del Estado de Tabasco con razón social en ambas puestas que dice "Unión Patronal de Camioneros, Transportes de Materiales de Construcción y Carga en General del Municipio de Huimanguillo", sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N., según avalúos emitidos,

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha suma o sea la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, anúnciese por tres veces de tres en tres día el bien mueble en el Periódico Oficial del EStado, así como en un Periódico de los diarios de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, y del lugar de la ubicación de los bienes, solicitando postores, con el entedimiento que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día OCHO DE DICIEMBRE del presente año, a las Diez horas debiendo los solicitadores depositar una cantidad igual al avalúo, o por lo menos el Diez por ciento de las percival de los bienes que se sacan al remate, en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que me permito transcribir para su publicación, de tres veces dentro de nueve días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado. Expido el presente Edicto el Primero de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en la Ciudad H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

EDICTO

**DISTRIBUIDORA DENTAL UNIVERSAL, S. A.
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E .**

En el expediente civil número 74/984, relativo al Juicio Ordinario de Cancelación de embargo, promovido por EMILIANO SUAREZ VELAZQUEZ, en contra de DISTRIBUIDORA DENTAL UNIVERSAL, S. A., y obra un auto que copiado literalmente dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTO.- El escrito presentado por el actor en el presente causa, solicitando se declara la rebeldía de la parte demandada y que se abra el juicio a pruebas. Con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **SE ACUERDA:-** a).- Agreguese a sus autos la promoción presentada.- b).- Considerando que la parte demandada en este Juicio Ordinario Civil de Cancelación de Embargo no compareció dentro del término que marca la ley a imponerse del mismo, se declara de plano su rebeldía y en consecuencia no se

volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. c).- Se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS computables a partir de la última publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado, en que se deberá publicarse por dos veces consecutivas.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-** Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario: En 13 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro publico el auto que antecede por los estrados de este Juzgado.- Una firma ilegible.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUARES ESTADO DE TABASCO.

1-2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VICTOR MONTEJO SIERRA.